



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 303-2024-A-MDP/LC

Pichari, 09 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece la Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país;

Que, en el marco del XIX Festival Internacional de la Hoja de coca se desarrolló el XIX Congreso Internacional de la Hoja de Coca 2024 en el distrito de Pichari Departamento de Cusco - VRAEM, con la presencia de dirigentes y autoridades de los países productores y consumidores de la hoja de coca;

Que en merito a lo expuesto en los considerandos procedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DIGNO** al Sr. LUIS EDUARDO BARRRAGAN LEON, por su grata visita al distrito de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER** al Sr. LUIS EDUARDO BARRRAGAN LEON, por brindar su colaboración como ponente del XIX Congreso Internacional de la Hoja de Coca 2024, desarrollado el día 05 de agosto del 2024 y su participación en la elaboración del documento técnico para solicitar la despenalización de la hoja de coca ante los organismos internacionales.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Sr. LUIS EDUARDO BARRRAGAN LEON, donde expreso mi reconocimiento, felicitación y agradecimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
GM  
PG. WUEP  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE